

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 04 de septiembre de 2017
CUDAP: EXP-UNC: 0032591/2017

VISTO:

La nota presentada por la Ing. Agr. (Mgter.) María Verónica AIMAR, Coordinadora de la Cátedra de Producción de Leche y Directora del Laboratorio de Lactología de la FCA-UNC, por la cual solicita formalizar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y "DeLaval S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con las exigencias previstas por las Ordenanzas HCS N° 18/08 y 06/12.

Y que ambas partes tienen el interés de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre nuestra Institución y "DeLaval S.A".

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y "DeLaval S.A. y sus Anexos I, II y III y cuya copia íntegra el cuerpo del presente.

ARTICULO 2°: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Acuerdo.

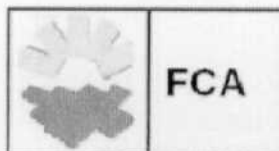
ARTICULO 3°: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo, al Área Económica Financiera, comuníquese, cumplido archívese.


Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 556
E.D./





**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y “DeLaval S.A.”**

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 367/2014 y Ordenanza del HCS N° 18/08 y la 06/12, con domicilio en calle Ing. Agr. Felix Aldo Marrone N° 746 – Ciudad Universitaria - Córdoba, en adelante **“La Facultad”** por una parte y por la otra, **“DeLaval S.A.”** CUIT: **30-57253099-6**, representada en este acto por el **Sr. Carlos Alberto CALLIERI**, en su carácter de Apoderado Legal, con domicilio en calle Italia 772 El Trébol 2535-Santa Fe, en adelante **“DeLaval”**, convienen la firma del presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica.

Motiva la realización de este convenio el hecho de potenciar-aunar los esfuerzos de ambas instituciones y lograr una mayor sinergia para realizar aportes al sector productivo en el área de producción de leche cada vez más demandadas en el mismo.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las partes, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el **Área del Tambo Escuela de la FCA-UNC** con el objetivo de realizar aportes al sector lechero mediante el desarrollo de actividades relacionadas a la generación, difusión e implementación de tecnologías, como así también a la capacitación de los recursos humanos



involucrados en el sector, para lo cual se adjunta al presente el "**Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos.**" como **Anexo I.**

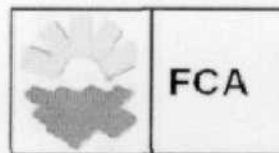
SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera la Facultad de Ciencias Agropecuarias cuenta con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, el cual no demandará mayor afectación de espacios físicos y equipamiento; designando ambas instituciones y como responsables de la ejecución del proyecto a la **Ing. Agr. (Mgter.) María Verónica AIMAR** por "**La Facultad**" y al Sr. **Carlos Alberto CALLIERI**, por "**DeLaval**".

TERCERA: Ambas partes se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal en la medida de sus posibilidades, de acuerdo al Cronograma de Actividades propuestas para la realización de este Convenio, según lo detallado en el **Anexo I.**

CUARTA: "**DeLaval**" se compromete para la realización de este convenio el aporte de insumos y servicios varios (Gastos de papelería, cartuchos de tinta, papel, etc; Transporte – Alojamiento – Alimentación).

QUINTA: La ejecución del proyecto no demandará compromisos económicos para **ambas partes**. Por parte de "**DeLaval**", éste se hará cargo de los costos de los insumos y servicios varios, mencionados en la CLAUSULA CUARTA.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

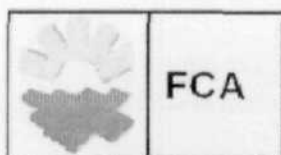


SEPTIMA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con éste instrumento, las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

OCTAVA: el presente convenio tendrá una duración de **24 meses** a partir de la fecha de su firma, considerándose prorrogado de manera automática. No obstante ello, las partes en cualquier momento podrán rescindir el presente convenio, si expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de sesenta (60) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

NOVENA: “La Facultad” y “DeLaval” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DECIMA: se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que “La Facultad” o “DeLaval” en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.



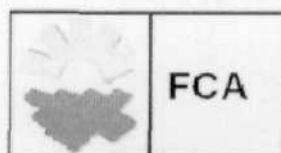
DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

DECIMA SEGUNDA: Como mecanismo de seguimiento del Convenio se realizara un informe anual.

En prueba de conformidad se firman **tres (3)** ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los ----- días del mes de ----- del año 20..., recibiendo cada parte su ejemplar.

Sr. Carlos Alberto CALLIERI
Apoderado Legal
DELAVAL S.A.

Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero
Decano
FCA - UNC



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y "DeLaval S.A."

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo general:

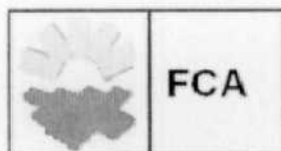
Realizar aportes al sector lechero mediante el desarrollo de actividades relacionadas a la generación, difusión e implementación de tecnologías, como así también a la capacitación de los recursos humanos involucrados en el sector.

Objetivos específicos:

- Desarrollar un proyecto para el tambo escuela de la FCA-UNC
- Realizar actividades para la implementación de ese proyecto
- Realizar capacitaciones y material didáctico
- Organizar cursos, seminarios, jornadas, o cualquier otro evento relacionado a la transferencia, difusión o capacitación.
- Participar en eventos y en publicaciones científicas

Cronograma de Actividades:

ACTIVIDADES	AÑO 1	AÑO 2
Desarrollar un proyecto para el tambo escuela de la FCA-UNC	X	X
Realizar actividades para la implementación de ese proyecto	X	X
Organización de capacitaciones y material didáctico	X	X
Organización de eventos de difusión y transferencia de tecnología	X	X
Participación en eventos científicos	X	X

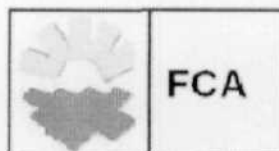


ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y "DeLaval S.A."

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO:

- La ejecución del proyecto no demandará compromisos económicos para la "FCA-UNC" ni para "DeLaval". Este último aportará para la realización de este convenio, insumos y servicios varios (Gastos de papelería, cartuchos de tinta, papel, etc; Transporte – Alojamiento – Alimentación)



ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y "DeLaval S.A."

PERSONAL PARTICIPANTE

Por "Facultad Ciencias Agropecuarias":

Nombre	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado	Firma aceptación
Aimar, María Verónica Legajo N°: 33.883	Directora	3 hs. semanales	
Martínez Luque, Luciana Legajo N°: 49.188	Integrante Investigador principal; capacitador	2 hs. semanales	
Larrauri, Mariana Legajo : 48.104	Integrante Investigador principal; capacitador	2 hs. semanales	
Masia, Fernando Legajo: 50.167	integrante Investigador principal; capacitador	5 hs. semanales	

Por "DeLaval":

Nombre	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado (hrs)	Firma aceptación
Carlos Alberto CALLIERI - DNI 11.742.188	Coordinador	3 hs. semanales	